



SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS HABITACIONALES N° INT 23592

CON	ESTA	FECHA	SE HA	DICTADO)

RESOLUCION (E) N°

TEMUCO,

LA SIGUIENTE:

2 1 OCT. 2019

VISTOS

- a) El **D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011** y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de fecha 20.03.2015 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda Aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) y sus modificaciones;
- c) El **Contrato de fecha 14.03.2019**, suscrito por SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA y SYGMA GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA., para desarrollar la Fiscalización Técnica de Obras correspondiente a la zona N°2, de la Licitación Pública ID 712307-134-LQ18;
- d) La Resolución Exenta N° 1127 de fecha 10.04.2019, que acepta la oferta Técnica y Económica presentada por SYGMA, así también, la Boleta de Garantía y aprueba Contrato mencionado en el visto c);
- e) El **correo electrónico de fecha 26.09.2019**, donde el supervisor técnico propone sancionar a la consultora Sygma por no contar con movilización propia según lo declarado en la licitación;
- f) El **correo electrónico de fecha 30.09.2019**, donde se notifica a la consultora SYGMA de la aplicación de multa;
- g) El **correo electrónico de fecha 08.10.2019**, donde se informa a la consultora SYGMA el cierre de apelación y el curso de multa de 9,5 UF en el siguiente estado de pago;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- k) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica N°5920591 desde el 14/10/2019:
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) Que la Consultora SYGMA no contaba con movilización propia de acuerdo a lo declarado en la licitación;
- b) Que en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 712307-134-LQ18 en su Pto. 6.17) Multas al Contrato, letra e), indica la aplicación de una multa de 0,5% sobre el monto del contrato si se comprueba que el Fiscalizador no utiliza movilización propia.

RESOLUCIÓN

- 1.- APLÍQUESE MULTA a la Consultora SYGMA GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA., por un monto total de 9,5 UF por no contar con movilización propia de acuerdo a lo declarado en la licitación.
- 2.- APLÍQUESE EL DESCUENTO de 9,5 UF en el siguiente Estado de Pago N°6 FTO SYGMA Comité Melilef Comuna de Villarrica, resultando un nuevo monto total de 1.890,5 UF de acuerdo al siguiente detalle:

RES SELEC	COMUNA	COMITE	MONTO POR CONTRATO	DESCUENTO	MONTO TOTAL A CANCELAR
N° 8792 DE FECHA 12.11.2018	VILLARRICA	MELILEF	1.900 UF	9,5 UF	1.890,5 UF

3.- IMPÚTESE el ingreso que demanda la presente Resolución al Item 33.01.133.001 asignación 2019 del Presupuesto Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

DEPARTAMENTO S

TECNICO

Depto MAF/CBH/VSM/FFG/SMN

DISTRIBUCION:

DIRECCIÓN

DEPTO. TÉCNICO

OFICINA DE PARTES

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

DIRECTOR

DIRECTOR (S)

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Muriam Belman Dezo MINISTRO DE FE SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA